



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Junio de 2017

Visto el Memorando N° 075-EPI-HHV-2017 y Expediente N° 17MP-07241-00 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27314, se crea la Ley General de Residuos Sólidos, aprobándose su Reglamento mediante D. S. N° 057-2004-PCM, cuyo fin es asegurar que la gestión y el manejo de los Residuos Sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el Artículo 16° Inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece entre los objetivos funcionales de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como el uso de materiales potencialmente tóxicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-DG/HHV-2017, de fecha 26 de enero del 2017, se conformó el Comité de Residuos Sólidos del Hospital "Hermilio Valdizán" correspondiente al periodo 2017;

Que, mediante documento de visto, de fecha 23 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina de Epidemiología, solicita a la Dirección General, la reconfirmación del Comité de Residuos Sólidos del Hospital "Hermilio Valdizán" respecto del Presidente del Comité, Dr. Carlos Chávez Ascón; quien será remplazado por la Lic. Noemí Paz Flores para el periodo restante del año en curso;

Que, de conformidad de los Dispositivos Legales acotados resulta pertinente expedir acto resolutivo y en uso de la facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;





Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Junio de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar a partir de la fecha el Comité de Residuos Sólidos de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental para el periodo restante del año en curso, según el siguiente detalle:

Lic. Noemí Paz Flores Representante de Dirección General	Presidente
Lic. Francisca Mauricio Roque Representante del Departamento de Enfermería	Miembro
Lic. Daniel Samaniego Berrocal Representante de la Oficina de Epidemiología	Miembro
Lic. Lucy Shardin Flores Representante del Servicio de Nutrición	Miembro
Q. F. Marlene Barreda Torres Representante del Servicio de Farmacia	Miembro
Dr. Raúl Palian Pucumucha Representante del Servicio de Odontología	Miembro
Dra. Kelly Almendras Jaramillo Representante del Servicio de Laboratorio	Miembro
Eco. Alberto Vilcahuaman Asto Representante de la Oficina de Servicios Generales	Miembro

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 007- DG/HHV-2017, de fecha 26 de enero del 2017.

Artículo 3°.- Encomendará al Comité de Residuos Sólidos, informar mensualmente a la Dirección General sobre los avances realizados en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

DISTRIBUCIÓN
SDG.
OAJ.
EPIDEMIOLOGÍA
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.
CASC/egc.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermitio Valdizán"
Dr. Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P.N. 18684 R.N.E. 8818